

**INTERASEO S.A.S. E.S.P.** En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006 compiladas en la Res. CRA 943 de 2021, se permite informar a los usuarios del municipio de Aracataca los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.

<b>COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>VALOR</b>
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc)	<b>CBLs</b>	\$ 6.470,17
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc)	<b>CCS</b>	\$ 4.070,36
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc)	<b>CLUS</b>	\$ 4.779,75
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	<b>CRT</b>	\$ 128.356,87
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	<b>VIAT</b>	\$ 9.280,00
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	<b>CDF</b>	\$ 79.958,83
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)	<b>CTL</b>	\$ 2.048,91
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	<b>VBA</b>	\$ 208.315,70
<b>CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES</b>	<b>% de subsidio y contribución vigente aprobado por el Concejo Municipal No. 03 del 26 de febrero de 2020</b>	<b>TARIFA (\$) PREDIO HABITADO</b>
Estrato 1	-40%	\$ 17.230,98
Estrato 2	-25%	\$ 22.397,27
Estrato 3	0%	\$ 30.517,16
Estrato 4	0%	\$ 32.152,49
Estrato 5	50%	\$ 53.625,33
Estrato 6	60%	\$ 64.526,63
Pequeño Productor Comercial	50%	\$ 83.551,87
Pequeño Productor Industrial	30%	\$ 72.411,62
Pequeño Productor Oficial	0%	\$ 55.701,25
Gran Productor Comercial	50%	\$ 106.065,52
Gran Productor Industrial	30%	\$ 91.923,45
Gran Productor Oficial	0%	\$ 70.710,34

**NOTAS ACLARATORIAS**

Nota 1: La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en Agosto de 2023, de tarifas Julio 2023.

Nota 2: La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Nota 3: Las tarifas presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.

Nota 4: Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal

Dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución CRA 720 de 2015 y la Resolución MAVDT 1390 de 2005, se informa a los usuarios la capacidad de recepción del Relleno Sanitario Ecosistema de la Sierra Nevada en términos de Toneladas diarias.

<b>TONELADAS DISPUESTAS EN EL RELLENO SANITARIO</b>	<b>ECOSISTEMA DE LA SIERRA NEVADA</b>
Toneladas recibidas en septiembre-2023- Ton/mes	3.875,11
Toneladas recibidas en octubre-2023- Ton/mes	4.130,29
<b>Toneladas Diarias de capacidad de Recepción en el Relleno - Ton/día</b>	<b>137,68</b>
<b>CDF \$-octubre-2023 - (\$/Ton)</b>	<b>\$78.983,33</b>
<b>CTL \$-octubre-2023 - (\$/VI)</b>	<b>\$2.023,92</b>

**NOTAS ACLARATORIAS:**

1- La operación del Relleno Sanitario ECOSISTEMA DE LA SIERRA NEVADA del municipio de Aracataca fue expedida mediante la Resolución 2564 del 4 de noviembre de 2008 de CORPAMAG.

2- El Costo de Disposición Final CDF del Relleno Sanitario se calcula de acuerdo con el Artículo 28 de la Resolución CRA 720-15.

3- La disposición final de los residuos sólidos se realiza mediante una técnica adecuada (relleno sanitario), y además cuenta con un instrumento de manejo y control ambiental de los definidos en el Decreto 1076 de 2015.

4- El cobro del Incentivo se realiza conforme a lo contemplado en la Ley 1753-2015, Artículo 251 Eficiencia en el manejo integral de residuos sólidos: *Consérvese el incentivo para los municipios donde se ubiquen rellenos sanitarios de carácter regional*. El valor de dicho incentivo continuará siendo pagado por el prestador al municipio donde se ubique el relleno sanitario de la actividad de disposición final y su tarifa es del 0,23% del salario mínimo mensual legal vigente (smmlv) por tonelada dispuesta.